



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat**

EXPTE. N° 618-178-2018

**RESOLUCION N° 061** S.O.T.y H.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2020

**VISTO:**

El Expte. N° 618-178/2018 iniciado por la Parroquia Espíritu Santo, dependiente del Obispado de la Provincia de Jujuy, mediante el cual se solicita la adjudicación en comodato de un terreno fiscal ubicado en la Manzana 55, Lote 01 del Barrio "2 de Abril - Las Tipas", localidad de Palpalá, con destino a la construcción de la Capilla "Virgen de Urkupiña"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble se encuentra debidamente individualizado, revistiendo carácter de bien fiscal conforme el artículo 2342 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, la Ley Provincial N° 3169/74, regulatoria del Régimen de Tierras Fiscales, establece en su artículo 11 que la adjudicación de tierras fiscales puede realizarse bajo diversas modalidades, incluyendo el comodato, particularmente cuando el destino propuesto reviste interés público.

Que, el artículo 87 de la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a ceder gratuitamente fracciones fiscales a entidades públicas para la ejecución de obras o programas de interés social o comunitario, resultando plenamente aplicable al destino institucional propuesto.

Que, la Ley Provincial N° 6099/2018 regula la administración, afectación y preservación de bienes inmuebles públicos, imponiendo que las cesiones o afectaciones de bienes fiscales deben resguardar el interés general, respetar la planificación territorial y asegurar el cumplimiento estricto del destino autorizado.

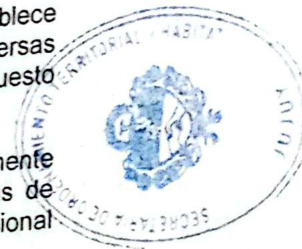
Que, de la inspección realizada con fecha 16 de diciembre de 2025 surge la existencia de una construcción con paredes de bloque, techo de chapa, horno de barro y dependencias destinadas a misa y catequesis, siendo responsabilidad exclusiva de la Parroquia solicitante la regularización edilicia y catastral, así como la realización de los trámites de mensura y aprobación de planos.

Que, desde el punto de vista técnico y jurídico, la adjudicación en comodato resulta viable y compatible con el destino solicitado, no advirtiéndose impedimentos legales para su afectación como espacio destinado a una institución religiosa que desarrolla actividades de interés comunitario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT**  
**RESUELVE**

DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat**

///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCION N° 061 -S.O.T.y H.-

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la adjudicación en comodato, por el término de diez (10) años, del terreno fiscal ubicado en la Manzana 55, Lote 01 del Barrio "2 de Abril – Las Tipas", localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy, con una superficie aproximada de 33 m x 40 m, a favor de la Parroquia Espíritu Santo – Obispado de la Provincia de Jujuy, destinado a la construcción y funcionamiento de la Capilla "Virgen de Urkupíña".

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la institución beneficiaria asumirá a su exclusivo cargo todas las gestiones relativas a mensura, aprobación de planos, adecuación catastral y regularización de la construcción existente.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el inmueble deberá ser utilizado exclusivamente para el destino institucional autorizado, quedando prohibida cualquier otra afectación o uso distinto.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que toda problemática técnica, administrativa o urbanística derivada del uso del inmueble será responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordenar que el presente comodato se otorgue en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 3169/74 y la Ley Provincial N.º 6099/2018, garantizando la preservación del interés público y del ordenamiento territorial vigente en el Barrio "2 de Abril – Las Tipas".

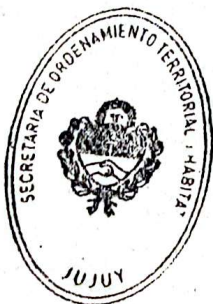
**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese a la institución beneficiaria, por Coordinación de Despacho General, confeccione el Contrato de Convenio de Comodato

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, pase a Coordinación de Despacho General a los fines de dar cumplimiento al artículo precedente, y remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación íntegra. Cumplido, archívese.

DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y HABITAT  
M.I.S.P.T.y.V.